



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadab.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2019-MPPA-A.

Aguaytía, 06 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

El expediente externo N° 2340-2019, de 21 de febrero del 2019, sobre solicitud de Reconocimiento del Concejo Directivo de la JJ.VV Comunal Rural "JUAN VELASCO ALVARADO", Jurisdicción del CC.PP Previsto del Distrito y Provincia de Padre Abad, el Informe N° 039-2019-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA, Informe N° 0101-2019-GDES-MPPA-A.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1) del Artículo 73º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. "Las Municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones en materia de saneamiento físico legal de asentamientos humanos".

Que, las Municipalidades tienen competencias de promover y organizar, conforme a ley, la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2018-MPPA-A, se aprueba la Modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes y la Junta de Delegados Vecinales del Distrito de Padre Abad- Aguaytía, la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales.

Que, el 16 del mes de enero del 2019, los moradores de la JJ.VV "JUAN VELASCO ALVARADO", en acto democrático, realizan la elección del Concejo Directivo, por lo que mediante el documento del visto, el presidente electo el señor AMANCIO PEREZ RIVERA solicita el reconocimiento respectivo.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Concejo Directivo de la JJ.VV Comunal Rural "JUAN VELASCO ALVARADO", Jurisdicción del CC.PP Previsto del Distrito y Provincia de Padre Abad, la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|-------------------------------|
| 1. PRESIDENTE | : AMANCIO PEREZ RIVERA |
| 2. VICE PRESIDENTE | : EUGENIO HUAMAN BRAVO |
| 3. SECRETARIA | : CARMEN RICARDI CENTENO |
| 4. DELAGADO DE ASUNTOS SOCIALES Y PROG. SOCIALES | : MARCIANO PEREZ RIVERA |
| 5. DELEGADO DE ASUN. ECON. Y MEDIO AMB. | : FRANKLIN IVAN PEREZ ELGUERA |
| 6. DELEGADO DE VIG. Y SEGURIDAD CIUDADANA | : NEZO POLINAR LEANDRO |
| 7. FISCAL | : EUSTAQUIO SOTO AQUINO |

El periodo de vigencia del presente Concejo Directivo, será de 02 años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir al Concejo Directivo de la JJ.VV Comunal Rural "JUAN VELASCO ALVARADO", Jurisdicción del CC.PP Previsto del Distrito y Provincia de Padre Abad, en el libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y a la parte interesada para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL